**Podcast 146: Es obligatorio que el Juez, durante un juicio oral, observe la actitud del declarante.**

Éste es el podcast de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Entérate de las resoluciones y las noticias de este Alto Tribunal. ¡Podcast cerca de ti!

Hola, que tal, ¿cómo éstas?, gracias por estar nuevamente acompañándonos en este podcast semanal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación tenemos para ti información sobre la determinación de la Suprema Corte que declara inconstitucional que durante el desarrollo de un juicio oral se lean declaraciones de testigos, esto porque tiene la obligación del Juez de observar la actitud del declarante, de yo no reporta Magally Rodríguez.

Qué tal Román, auditorio; les informo la Primera Sala declaró inconstitucional el artículo 374, fracción segunda, inciso d, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México en la parte que prevé la incorporación a la audiencia oral, mediante lectura de las declaraciones de testigos que consten en diligencias anteriores cuando se ignora su residencia actual y por ello, no haya sido posible solicitar su desahogo anticipado; ello por considerar que vulnera los principios de contradicción e inmediación previstos en el artículo 20 de la Constitución Federal, que rigen al Nuevo Sistema de Justicia Penal; señaló que la porción normativa es incompatible con el principio de inmediación, que exige el contacto directo y personal que el Juez debe tener con el sujeto de prueba, dado que la audiencia del testigo en la etapa oral y la incorporación de su entrevista mediante lectura, constituye un obstáculo que impide al Juez o tribunal de enjuiciamiento, percibir todos los elementos que acompañan a las palabras del declarante; asimismo, transgrede el principio constitucional de contradicción porque la ausencia del declarante en la audiencia de juicio y la autorización de incorporar su testimonio mediante lectura también anula la posibilidad de que la contraparte del oferente somete al sujeto de prueba al escrutinio de un ejercicio contradictorio que le permita controvertir la credibilidad del testimonio.

La Sala destacó que la infracción a los mencionados principios constitucionales en la etapa de juicio oral, constituye una falta grave a las reglas del debido proceso, de este modo, la Primera Sala revocó la sentencia recurrida y ordenó al Tribunal Colegiado que al resolver el juicio de amparo adopte la interpretación constitucional sustentada por esta Suprema Corte; Magally Rodríguez.

Si quieres escuchar nuestras publicaciones anteriores o escuchar otros proyectos radiofónicos que se elaboran en la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social, encabezada por el licenciado Carlos Avilés Allende; puedes hacerlo desde la página de la Suprema Corte [www.supremacorte.gob.mx](http://www.supremacorte.gob.mx)

O bien te invitamos a seguirnos en nuestras redes sociales. Síguenos en nuestras redes sociales:

Twitter: @scjn

Facebook: facebook / scjn México

Quieres contactarnos, puedes hacerlo a través de nuestro correo electrónico [lacorteenlaradio@mail.scjn.gob.mx](mailto:lacorteenlaradio@mail.scjn.gob.mx)

Muchas gracias por tu atención; yo soy Román Ruiz, hasta la próxima.

Éste es el podcast de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; entérate de las resoluciones y las noticias de este Alto Tribunal. ¡Podcast cerca de ti!